

•Birrete doctoral de Teología, siglo XVIII	86
•Birrete doctoral de Medicina, siglo XVIII	88
•Birrete doctoral de Derecho Canónico, siglo XVIII	90

BIRRETE DOCTORAL DE TEOLOGÍA, SIGLO XVIII

Otra prenda digna de ser conservada con el mayor esmero, es este birrete, similar al de la lámina anterior, pero no igual; además de las solemnes formas prescritas por los estatutos relativos, nos habla Manuel Rivera Cambas sobre otras prescripciones y festividades públicas que también generaban estos actos académicos:

Para el grado de Doctor comenzaban los paseos a caballo con mucha anticipación; el paseo del doctorado se hacía de la manera siguiente: rompían la marcha varios individuos con atabales, trompetas o chirimías, seguían los convidados, los bedeles de la Universidad con sus trajes especiales y las mazas al hombro, luego iban el secretario y el tesorero y de dos en dos los maestros en Artes, según sus antigüedades, después los

doctores, médicos, teólogos, canonistas y legistas, los fiscales, alcaldes y oidores de la Real Audiencia, que fueran doctores, y cerraban la marcha lacayos y pajes de librea que conducían los bastones y un hombre de armas a caballo con un bastón dorado llevando la borla y un bonete o gorra; el padrino del grado, acompañado de dos individuos, cerraba la marcha; la comitiva iba a la casa del maestro-escuela y unido éste a ella, continuaba el paseo por las calles principales, regresando por el mismo trayecto a la universidad; la misma comitiva iba al día siguiente a la catedral, allí se levantaba un tablado cubierto de alfombra y capaz para contener el claustro, oficiales y ministros que habían de asistir al acto; en una mesa veíanse las propinas y guantes que se habían de repartir y junto a ella había una cátedra pequeña en la que presidía el decano.¹

Medidas: 31.5 cm de altura y 17.5 cm por lado.



NOTAS

1 Cfr. Manuel RIVERA CAMBAS, *México pintoresco, artístico y monumental*, ed. facsimilar de la de 1880, México, Editora Nacional Edinal, S. de R.L., 1957, p. 137.



BIRRETE DOCTORAL DE MEDICINA, SIGLO XVIII

Pieza casi única, constituye este tocado académico para los doctores en medicina, usado en el dieciochesco siglo, teniendo todas las borlas, rosetas, alamares, cordoncillos y flecos en color oro, cual le correspondía a dicha facultad, tradición que ha continuado invariablemente hasta nuestros días, ya que el reglamento de la toga universitaria,¹ en su artículo tercero dice:

La toga universitaria se compone de las siguientes piezas:

- I. La túnica abierta o toga propiamente dicha.
- II. La muceta.
- III. El birrete, etcétera.

Y el artículo quinto prescribe:

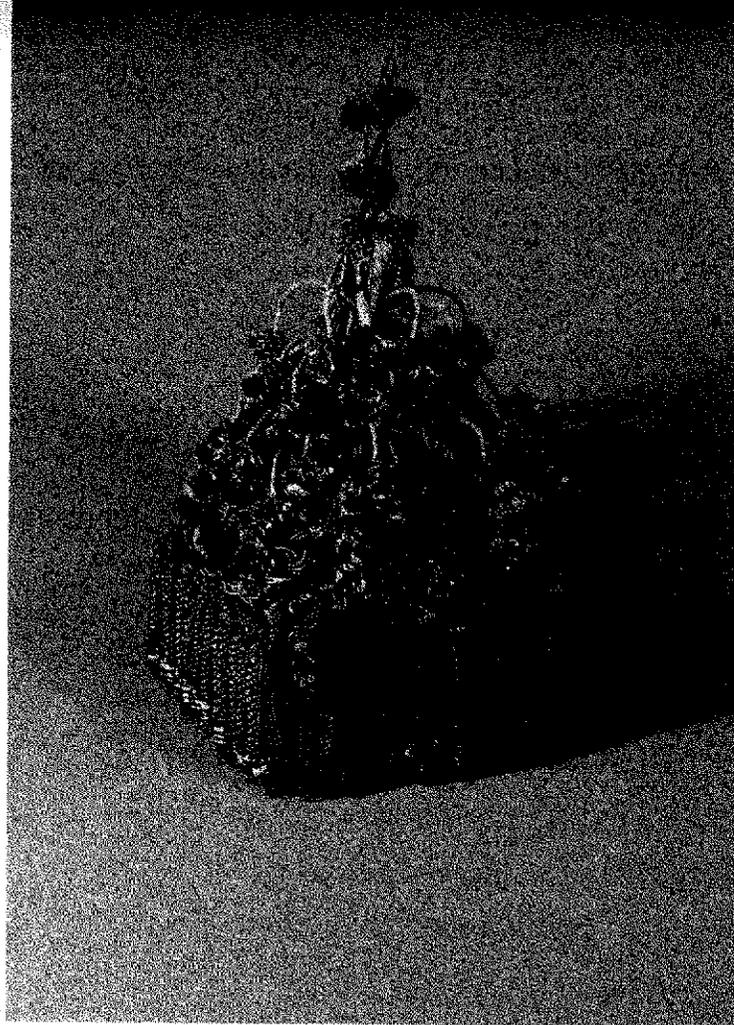
Las facultades y escuelas de la Universidad se diferenciarán por el color de las cintas de la muceta, la borla o el botón del birrete, en la siguiente asignación:

- I. Azul marino para la Facultad de Filosofía y Letras.
- II. Azul pálido para la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Ciencias Químicas.
- III. Amarillo para Medicina y Odontología.
- IV. Rojo para Derecho y Ciencias Sociales.
- V. Gris plomo para Arquitectura.
- VI. Verde oscuro para Economía.
- VII. Verde pálido para Veterinaria.²

NOTAS

¹ Cfr. *Reglamento de la toga universitaria*. Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 8 de septiembre de 1949. *Compilación de legislación universitaria, de 1910 a 1976*. Tomo I. México, UNAM, Comisión Técnica de Estudios y Proyectos Legislativos, 1977, p. 551-553.

² *Ibidem*, p. 552.



BIRRETE DOCTORAL DE DERECHO CANÓNICO, SIGLO XVIII

El 25 de enero de 1553, día en que se conmemora la conversión de San Pablo, quien fue declarado Patrono de la Universidad, se hizo una solemne apertura de ella y el sábado 3 de junio del mismo año, es decir, cinco meses después, se inauguraron los cursos, ceremonia en la que estuvieron presentes los abogados de la Real Audiencia: dos días después dieron sus primeras lecciones frente a lucida concurrencia los maestros de teología, cánones y gramática, siendo el doctor don Pedro Morones quien dictó ese día, 5 de junio de 1553, la primera lección jurídica en América, prima de cánones. En esa fecha celebra su aniversario la Facultad de Derecho de la UNAM. Igualmente en la ciudad de México, el 12 de julio del mismo año 1553 el señor licenciado don Bartolomé Frías y Albornoz dictó la primera cátedra de Derecho en América, prima de leyes, fecha en que celebra su aniversario la institución, "Día del abogado".¹

Julio Jiménez Rueda señala que:

del Título 9 al 16 se ocupa el Estatuto de lo que han de leer (enseñar) los maestros en las diferentes cátedras. Éstos constituyen como en el de Farfán, un verdadero plan de estudios de la Universidad. En Cánones había las cátedras de Prima de Cánones y Decreto a la que se había añadido la de Sexto y Clementinas...²

y había un código oficial denominado *Corpus iuris canonici*, que contenía importantes documentos papales, etcétera.

Por otra parte, señala este autor que:

El traje de los doctores era talar y en la muceta y en la borla llevaban los colores de la Facultad: blanco para Teología, azul para Filosofía, rojo para los legistas, verde para los canonistas, amarillo para los médicos.³

José Luis Soberanes ilustra sobre el Derecho canónico y expresa que:

Tuvo plena vigencia en México durante la época colonial, mediante él se regularon muchos aspectos del derecho de familia, sucesorio, procesal, penal, internacional e incluso administrativo y constitucional. Piénsese en el Regio Patronato Indiano, el fuero eclesiástico, Inquisición, recursos de fuerza, diezmos, etcétera. Al alcanzar nuestra patria su independencia se redujo el ámbito de influencia del mismo... hasta que desapareció formalmente con la reforma liberal... etcétera.⁴

NOTAS

1 Cfr. Francisco Arturo SCHROEDER CORDERO, "La profesión del abogado", en *El Derecho en México*, 1a. ed., México, UNAM, Coordinación de Humanidades, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Centro de Investigación y Servicios Museológicos, Facultad de Derecho, 1982, 130 p.

2 Cfr. Julio JIMÉNEZ RUEDA, *Las constituciones de la antigua Universidad*, *op. cit.*, p. 39 y 40.

3 *Ibidem*, p. 19.

4 Cfr. José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ, "Derecho Canónico", en *Diccionario jurídico mexicano*, tomo D-H.UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 960 p.